



Resolución Directoral N° 0016 -2017-INIA-OA

Lima, 28 FEB. 2017

VISTOS:

El Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental – Suplencia y Adendas, con vigencia del 03.08.2015 al 31.12.2015, del 01.01.2016 al 31.03.2016, al 01.04.2016 al 30.06.2016, al 01.07.2016 al 31.09.2016, del 01.10.2016 al 31.12.2016, fecha del término del vínculo laboral del ex trabajador **JORGE RONY RAMIREZ URBINA**, Informe Liquidatorio N° 005/2017-INIA-URH-BP de fecha 10 de febrero de 2017, por la prestación de sus servicios en la Unidad de Ejecutora 001: SEDE CENTRAL y la Certificación Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000370 de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **JORGE RONY RAMIREZ URBINA**, suscribió Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental – Suplencia, de fecha 30.07.2015, con vigencia a partir del 03.08.2015 al 31.12.2015, en el desempeño al Cargo de Técnico Administrativo, en la Plaza N° 009, Nivel T-1, del Cuadro de Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL; continuando su prestación de servicios por suscripción de (04) Adendas, con vigencias del 01.01.2016 al 31.03.2016, del 01.04.2016 al 30.06.2016, del 01.07.2016 al 30.09.2016, y del 01.10.2016 al 31.12.2016, fecha en que concluye el vínculo laboral,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 005/2017-INIA-URH-BP, de fecha 10 de febrero de 2017, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 3,769.70 (Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 70/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por 01 Año, 04 Meses, 28 Días, la cantidad de S/. 949.21 (Novecientos Cuarenta y Nueve con 21/100 Soles, deduciendo 2 depósitos, que fueron efectuados, en el Banco de Crédito del Perú, correspondiente al I y II semestre 2016, por los importes de S/. 1,152.08 y 1,157.92), Cargas Financieras por la suma de S/. 41.49 (Cuarenta y Un con 49/100 Soles), remuneraciones por Vacaciones no Gozadas del período 2015/2016 la cantidad de S/. 1,985.00 (Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016 la cantidad de S/. 794.00 (Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles) por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000370, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se acredita el financiamiento, para pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 3,769.70 (Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 70/100 Soles) a favor del ex trabajador **JORGE RONY RAMIREZ URBINA**, y el pago de la Obligaciones del Empleador por concepto de EsSalud la cantidad de S/. 250.11 (Doscientos Cincuenta con 11/100 soles);



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;



Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **JORGE RONY RAMIREZ URBINA**, por la prestación de sus servicios en Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, por la suma de S/. 3,769.70 (Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 70/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0016 -2017-INIA-OA

Lima, 28 FEB. 2017

-3-

Período Labor: Del 03/08/2015 al 31/12/2016 Plaza N° 009 - Nivel T-1		Tiempo de Servicios: 01 años, 04 Meses y 28 Días	
Cargo: Técnico Administrativo		Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias		Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.01.2017	
Documento Término Vínculo Laboral: Contrato De Trabajo de Naturaleza Accidental - Suplencia/ Adenda con vigencia del 01.10.2016 al 31.12.		Vacaciones No Gozadas 2015/ 2016: 30 Días Vacaciones Truncas 2016: 00 Mes y 12 Días	
Órgano / Dependencia: Sede central		Régimen de Pensiones: Ley 25897-AFP Integra	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios			
+ Compensación por Tiempo de Servicios		S/.	3,259.21
- C.T.S. Depositado Banco de Crédito del Perú		S/.	(2,310.00)
Sub Total		S/.	949.21
Cargas Financieras		S/.	41.49
Sub Total		S/.	990.70
Conceptos Remunerativos			
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2015/2016		S/.	1,985.00
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016		S/.	794.00
Sub Total		S/.	2,779.00
Remuneraciones Gratificación II Semestre 2016		S/.	00.00
Sub Total		S/.	00.00
Total a Pagar		S/.	3,769.70

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **JORGE RONY RAMIREZ URBINA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		990.70
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	949.21	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	41.49	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		2,779.00
* Remuneraciones por Vacaciones no Gozadas 2015/ 2016 S/.	1,985.00	
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2016 S/.	794.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		00.00
** Remun. Gratificación II Semestre 2016 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/.	00.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL S/	3,769.70	3,769.70

ARTÍCULO 3° - Que la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 03 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **JORGE RONY RAMIREZ URBINA**.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0016 -2017-INIA-OA**

Lima, 28 FEB. 2017

-5-

ARTICULO N° 4° .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
D^{CA}. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

28 FEB. 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 388-2014-INIA